

Provincia de Badajoz. Ventas de Bienes Racionales
Expediente núm.º 993.
Bienes de Corporaciones Civiles.
Propios. Rusticas. Menor y mayor cuantia.
Partido de Badajoz. Ciudad de Badajoz.

143
87
230

Expediente de tasacion para la venta de los terrenos que han resultado sobrantes en el destino de la Cañada de Sancha Brava, y dos trozos de tierra, comprendidos desde el Arroyo de Valde Sevilla en la Dhesa del Almorquillo hasta la Vega baja de Merida, y desde la Dhesa de Calatravieja hasta la Calzada Romana, termino de Badajoz y procedentes de sus propios.

Remate para los dias 5- 16 y 26 de Mayo
9 y 20 de Junio y 10 de Agosto de 1882.
Sin portar la finca nº 658M del inventario, de la que se
anuncia
Segundo remate para el dia 22 de Agosto 1882.

Expediente de tasación para la venta de bienes desamortizados

Código de referencia: ES.6015.AHP/22.4.2.02//HAVE,71, Carpeta 2

Título: Expediente de tasación para la venta de bienes desamortizados

Fecha: 17-11-1880. Badajoz /09-05-1883. Badajoz

Nivel de descripción: unidad documental compuesta

Extensión y soporte de la unidad de descripción: Papel, 31.5 x 21.5 cm, 122 hojas

Nombre del productor: Administración Económica de la Provincia de Badajoz (España) ;
Delegación de Hacienda de la Provincia de Badajoz (España).

Reglas o convenciones: Norma ISAD(G)

Notas del archivero: M^a del Pilar Casado Izquierdo

Expediente de tasación para la venta de terrenos sobrantes del deslinde de la Cañada de Sancha Brava y otros dos trozos de tierra desde el arroyo de Valdesevilla, en la Dehesa del Alcornuquillo, hasta la Vega Baja de Mérida, y desde la Dehesa de Calatraveja hasta la Calzada Romana, pertenecientes al término municipal de Badajoz y procedentes de sus bienes de propios.

La Ley de 1 de mayo de 1855 de Desamortización General, Civil y Eclesiástica, culminó el proceso legislativo desamortizador iniciado en el siglo XVIII y constituye un hito normativo en las medidas del liberalismo burgués español para liberar la *tierra* de las ataduras que impedían su libre circulación en el mercado, transformando a su vez su titularidad, que pasaría a manos particulares. Pascual Madoz, Ministro de Hacienda e inspirador de dicha ley, establecía una relación directa entre desamortización (libertad de la tierra) y aumento de la riqueza, y proclamaba como uno de sus objetivos *proporcionar al Tesoro grandes recursos, afirmando sólidamente su situación*, es decir, pretendía solucionar los problemas de la Hacienda española de forma rápida y urgente. Lo novedoso de esta Ley era su carácter general, pues declaraba en estado de venta los bienes pertenecientes al Estado, a las Órdenes Militares, a las cofradías, obras pías y santuarios, al ex infante don Carlos, a los propios y comunes de los pueblos y a cualesquiera otros pertenecientes a “manos muertas”, incluidos los del clero.

El documento que presentamos pertenece al fondo de Desamortización y se trata de un expediente de tasación para la venta, en pública subasta, de unos terrenos pertenecientes a los propios de la ciudad de Badajoz. A través de él, seguiremos los pasos administrativos que desembocarán en la puesta en venta de los mismos.

La comisión investigadora de bienes ocultados al Estado para evitar su incautación, detecta la existencia, en el término municipal de Badajoz, de varias cañadas o coladas, procedentes de sus propios, enclavadas en fincas de dominio particular. En vista de ello, solicita a la Alcaldía el envío de una nota expresiva de los terrenos en cuestión, que ésta remite al Comisionado de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia.

El Comisionado propone al Delegado de Hacienda la “mensura y aprecio” de los terrenos para efectuar su venta y propone a José Barriga Elías, agrimensor, como perito tasador. Una vez obtenida la conformidad del Delegado, el Regidor Síndico del Ayuntamiento de Badajoz nombra a Félix Cortijo, perito práctico, que acompañará al propuesto por Hacienda. Ambos proceden a la tasación de los terrenos que resultaron

sobrantes en el deslinde realizado por el Ayuntamiento en la Cañada de Sancha Brava y extienden una certificación de la tasación con el visto bueno del alcalde. Las certificaciones debían recoger datos tales como la cabida de la finca, tipo de terreno, susceptibilidad de división, valor en venta y renta, edificios que hubiese y su estado, el número de cepas, olivos, frutales u otros árboles.

Una vez cumplido el trabajo, el Delegado de Hacienda pasa el expediente a la Administración de Propiedades e Impuestos para que proceda a capitalizar las fincas. Lucilo Pérez, interinamente oficial primero Interventor, certifica cada una de las capitalizaciones efectuadas, en las que consta su número de inventario, las características de la finca y el valor de la capitalización efectuada con arreglo a la Ley de 11 de julio de 1856.

A continuación, el Delegado declara su cuantía y señala para el remate de las mismas los días 5 y 26 de mayo de 1882 (menor cuantía) y 16 de mayo y 9-22 de junio de 1882 (mayor cuantía). A ellas se une una segunda subasta, el día 22 de agosto, de una finca anteriormente subastada el día 16 a la que no se presentaron licitadores.

Las subastas aparecen anunciadas en el Boletín Oficial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Badajoz, en los números 545 (5 de abril de 1882), 546 (26 de abril de 1882), 547 (8 de mayo de 1882) y 549 (10 de julio de 1882). Con ello se pone fin al expediente porque la subasta, propiamente dicha, originaba otro tipo de expediente diferente del presentado.

Sirva este documento para recordar que el rico patrimonio que acumulaban los ayuntamientos, que los convertía en los mayores propietarios a mediados del siglo XIX, se vio muy afectado por la desamortización de Madoz. Su aplicación produjo la desaparición del patrimonio privado de los pueblos, el empobrecimiento de los municipios y una disminución del erario público.

BIBLIOGRAFÍA

ARTOLA, Miguel (dir). *Enciclopedia de historia de España*. Madrid: Alianza Editorial, 1991.

CASADO IZQUIERDO, María del Pilar. *Tipología documental de la desamortización de Madoz en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz*. Badajoz: JUNTA DE EXTREMADURA, Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2004.

GONZÁLEZ BUSTOS, M^a Ángeles. *Los bienes de propios. Patrimonio Local y Administración*. Madrid: Ed. Marcial Pons, 1998.

PAREDES ALONSO, Francisco Javier. "Aspectos ideológicos del proceso desamortizador de Pascual Madoz". En *Desamortización y Hacienda Pública*. Madrid: Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, 1986. Vol. II.

SIMÓN SEGURA, Francisco. *La desamortización española en el siglo XIX*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1973.

La iniciativa “Una estación ... un documento” del Archivo Histórico Provincial de Badajoz, tiene como finalidad mostrar un documento trimestralmente que sea representativo de la riqueza del patrimonio documental de la provincia de Badajoz.

Esperamos que disfruten de este nuevo espacio.

La Directora

Consejería de
Educación y Cultura

*Archivo Histórico
Provincial*

Avda. de Europa, 2-3ª planta
06004 BADAJOZ
Teléfono 924 01 23 24
Fax 924 01 23 32

